



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 116-2021-MPSM

Tarapoto, 24 de setiembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 24 de setiembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 012-2021-CODL-MPSM**, que remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en materia de transporte urbano entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 24 de setiembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Según el artículo 81 numerales 1.2 y 1.2, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades provinciales ejercen, funciones específicas exclusivas, entre otras para normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial, así como, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Asimismo, conforme al artículo 1.7 adicionado por el Artículo 2 de la Ley N° 28172 a la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", las municipalidades provinciales, en materia de transporte y tránsito terrestre tiene facultades normativas, entre las cuales se encuentra la de emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

En ese sentido, de las normas antes citadas, se advierte que la Municipalidad Provincial de San Martín cuenta con facultades para implementar planes, proyectos, etc. en materia de transportes dentro de su jurisdicción.



POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 24 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en materia de transporte urbano entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 2°. – AUTORIZAR, al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Internacional en materia de transporte urbano entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

C.c
AL;
GM;
GDE:
SG
OIS;
OII y
Archivo

